

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2026	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA

MUNICIPIO DE TAUSA (CUNDINAMARCA)

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

EL MUNICIPIO DE TAUSA (CUNDINAMARCA), dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 30 numeral 3 de la Ley 80, modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012 y de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas (naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal) a participar dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-005-2026, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN Y/O SUSCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN CONTRA TODO RIESGO LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O QUE EL MUNICIPIO PUDIESE TENER BAJO CUSTODIA; SEGUROS DE VIDA PARA ALCALDE, PERSONERO, HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO Y OTRAS PÓLIZAS QUE COMO CONSECUENCIA DE ORDEN REGLAMENTARIO, LEGAL, FALLO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, CONVENIOS, CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO MECANISMO QUE ESTUVIERE OBLIGADA LA ENTIDAD A SUSCRIBIR, ASÍ COMO LAS ADICIONES Y LOS ANEXOS REQUERIDOS SIEMPRE Y CUANDO TENGAN EL RAMO APROBADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, Dichas observaciones o aclaraciones serán recepcionadas únicamente en la Plataforma del SECOP II.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE TAUSA se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

De igual forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de TAUSA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en las páginas del SECOP II.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad por el SECOP II

OBJETO:

ADQUISICIÓN Y/O SUSCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN CONTRA TODO RIESGO LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O QUE EL MUNICIPIO PUDIESE TENER BAJO CUSTODIA; SEGUROS DE VIDA PARA ALCALDE, PERSONERO, HONORABLES

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2026	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA

CONCEJALES DEL MUNICIPIO Y OTRAS PÓLIZAS QUE COMO CONSECUENCIA DE ORDEN REGLAMENTARIO, LEGAL, FALLO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, CONVENIOS, CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO MECANISMO QUE ESTUVIERE OBLIGADA LA ENTIDAD A SUSCRIBIR, ASÍ COMO LAS ADICIONES Y LOS ANEXOS REQUERIDOS SIEMPRE Y CUANDO TENGAN EL RAMO APROBADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

PLAZO:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será igual a la vigencia del programa de seguros de acuerdo con la oferta seleccionada más sus prorrogas y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

Las pólizas deben contemplar una vigencia Mínima de 106 días, contados a partir del 01 de octubre de 2026 a las 00:00 horas, el cual puede exceder los días aquí enunciados. La compañía deberá expedir nota de cobertura a más tardar al día siguiente hábil de la fecha de adjudicación. Para el caso de los Seguro Obligatorio SOAT la vigencia es de 365 días contados a partir de la fecha de vencimiento de cada uno de ellos.

Nota. La Aseguradora seleccionada deberá hacer entrega de la totalidad de las pólizas incluido SOAT cuya tarifa será la del año 2026, a más tardar dentro de los primeros diez (10) días hábiles contados a partir de la adjudicación y expedirá nota de cobertura dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su adjudicación. La vigencia de los SOAT será de 365 días a partir del vencimiento de cada uno de ellos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es el de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2, Numeral 2, de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme a lo expresado en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el numeral 2 en virtud del Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), en los procesos de selección la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. Así mismo, los pliegos están soportados por el estudio de conveniencia y oportunidad contenido en el documento sobre el estudio técnico.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas por el SECOP II conforme a los plazos dispuestos para tal fin en el cronograma del proceso.

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2026	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA

La fecha presupuestada para la presentación de propuestas u ofertas es el 15 de noviembre de 2024, según cronograma de actividades.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato es SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$72.143.097), incluido IVA costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados. igualmente se informa que dentro del presupuesto se incluye como mínimo la suma CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.210.941), como bolsa para otras pólizas futuras, lo cual está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000353 del 19 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda.

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.007.02.16.1.2.1.0.00.001- 1.2.1.0.001-ICLD RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS- SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$59.398.976
2.1.2.02.02.007.03.23.1.2.2.0.00.002 - INGRESOS SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS- SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$5.500.000
2.1.2.02.02.007.01.16.1.2.1.0.00.001- ICLD RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS- SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$6.429.709
2.1.2.02.02.007.04.16.1.2.1.0.00.001- ICLD RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS- SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$814.412
		\$ 72.143.097

El valor total de la propuesta incluyendo costos directos e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones y demás) no puede exceder del establecido como presupuesto oficial para cada salida. Las ofertas que superen dicho presupuesto serán **RECHAZADAS**.

REQUISITOS HABILITANTES: El Municipio de TAUSA, evaluará las Ofertas solamente de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el proyecto de pliego de condiciones publicado por el SECOP II, de acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2026	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA

Especificaciones técnicas: Las especificaciones técnicas del presente proceso de selección se encuentran establecidas en los estudios previos, el análisis del sector, las condiciones complementarias del pliego de condiciones y en el anexo técnico.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: De conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.2.2, y 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se entenderá por el ofrecimiento más favorable lo siguiente:

“Ofrecimiento más favorable: La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

- 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
- 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*
- 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*
- 4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.”

A continuación, se relacionan los criterios que permitirán la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad. Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Municipio de TAUSA

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2026	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA

y para el fin que se pretende satisfacer con la licitación pública, se tendrá en cuenta el precio y la calidad, en la forma en que se expresa a continuación:

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en este pliego de condiciones el criterio de **HÁBIL**, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

Factor de ponderación	Puntaje máximo
1. Propuesta Económica	495 puntos
1.1 Mayor vigencia adicional de las pólizas	395 puntos
1.2 Deducibles (en mejora de los máximos permitidos)	100 puntos
2. Aspectos técnicos adicionales	400 puntos
2.1 Oferta de Condiciones técnicas (complementarias) en mejora de las básicas requeridas	300 puntos
2.2 Plazos para pago de indemnizaciones En mejora de los 15 días estipulados en las condiciones básicas obligatorias)	100 puntos
MiPyme domiciliada en Colombia	2,5 puntos
Apoyo Industria nacional	100 puntos
Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres	2,5 puntos
Total	1000 puntos

En caso de que el presente proceso sea limitado a MiPymes, los siguientes factores de ponderación se establecerán en los siguientes términos:

Factor de ponderación	Puntaje máximo
1. Propuesta Económica	497,5 puntos
1.1 Mayor vigencia adicional de las pólizas	397.5 puntos
1.2 Deducibles (en mejora de los máximos permitidos)	100 Puntos

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2026	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA

2. Aspectos técnicos adicionales	400 puntos
2.1 Oferta de Condiciones técnicas (complementarias) en mejora de las básicas requeridas	300 puntos
2.2 Plazos para pago de indemnizaciones En mejora de los 15 días estipulados en las condiciones básicas obligatorias)	100 puntos
Apoyo Industria nacional	100 puntos
Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres	2.5 puntos
Total	1000 puntos

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso será susceptible de ser limitado a MiPymes con las siguientes condiciones:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Mipymes interesadas en participar en el presente proceso.

“Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

	República De Colombia Departamento de Cundinamarca ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA NIT: 899.999.481 – 9		ALCALDÍA DE TAUSA
	Código Postal: 250410	TRD:	
	Versión: 01	Fecha: 05 de julio de 2024	
2026	FORMATO ESTUDIO PREVIO		SELECCIÓN ABREVIADA

Se debe tener en cuenta los requisitos establecido en el decreto 1082 de 2015 articulos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3, Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que como mínimo dos (2) Mipymes acrediten dicha condición, mediante la presentación de los siguientes documentos:

Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su tiempo de existencia, el cual como mínimo debe ser de un [1] año

Es pertinente señalar que las personas jurídicas solo podrán presentar solicitud a limitación a Mipymes siempre y cuando el objeto social les permita ejecutar el contrato resultante del proceso contractual.

CRONOGRAMA: El cronograma del proceso de contratación es el establecido en el pliego de Condiciones Electrónico publicado a través de la plataforma SECOP II.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los Documentos del Proceso se pueden consultar en el SECOP II en el link del proceso.